

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Ciudad de México, 23 de febrero de 2022 Oficio SGIRPC/DGAR/0577/2022

Asunto: Se solicita su intervención



LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calle Mitla 250, colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

PRESENTE

En atención al escrito recibido el 17 de febrero de 2022, en el que el Lic. Rafael Martínez Miranda, denuncia en contra de la señora Alma Rosa Martínez Godínez, quien permite el acceso de diversos carritos comerciales de diferentes productos en el predio ubicado en calle Melchor Ocampo número 22, colonia Magdalena Mixhuca, alcaldía Venustiano Carranza y solicita nuestra intervención a efecto de que "se sancione a la señora Alma Rosa Martínez Godínez y no permita el acceso de dichos carritos ni vehículos ajenos al inmueble [...] se ordene el retiro de carritos y vehículos que se encuentran dentro de su domicilio y [...] compeler a la señora Alma Rosa Martínez Godínez con las medidas de apremio más efectivas para que no vuelva a introducir carritos o vehículos de ningún tipo... (Sic). Anexo escrito para pronta referencia.

Esta Secretaría, no cuenta con atribuciones para sancionar, ordenar el retiro de vehículos o compeler a la Señora que se menciona, sin embargo, atendiendo el articulo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México que a la letra dice: "Cuando un escrito sea presentado ante un órgano incompetente, dicho órgano deberá rechazar la promoción de plano, indicando al promovente en donde debe presentarla", se considera que el escrito al que se hace referencia es un conflicto entre particulares, por lo que es la Procuraduría Social de la Ciudad de México (PROSOC), la instancia competente para atender, recibir y orientar las quejas e inconformidades que presenten los particulares por los actos omisiones de la administración pública, concesionarios o permisionarios.

En ese tenor, se le solicita de la manera más atenta que en el ámbito de sus facultades, sea atendida dicha petición para orientar, intervenir y dar seguimiento a dicha queja a efecto de que los interesados acudan con las autoridades correspondientes y/o en su caso conciliar



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



conforme a derecho, toda vez que esta Secretaría no encuentra una situación de riesgo en materia de Protección Civil.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 2, 14 fracciones V, VI y XLV, 15 fracciones I, VII, XII y XXII, 16, 17 y 19 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 2, 7 y 8 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y artículos 3, 5, 6, 13, 23, incisos A, C Y D fracción VI, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 35 y 37 de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICORAFAEL HUMBERTO MARIN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. - Para su conocimiento. - ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. Para su conocimiento. -mramirezs@sgirpc.cdmx.gob.mx Lic. Rafael Martínez Miranda, Solicitante. Para su seguimiento. - despachojuridicorafael@gmail.com Archivo. - rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx

VOLANTE: 0844/2022 FOLIO: 0305 -2021

REVISÓ:	M EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	1/1/1/
ELABORÓ:	LIC. MARCELA A. RAMIREZ SOLIS	19

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVENIDA PATRIOTISMO 711 EDIFICIO B COLONIA SAN JUAN, CÓDIGO POSTAL 03730, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.



RAFAEL MARTÍNEZ MIRANDA, POR MI PROPIO DERECHO, CSENALANDO PARTES DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 22, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O AL CORREO ELECTRÓNICO: <u>DESPACHO.JURIDICORAFAEL@GMAIL.COM</u> O AL WHATSAPP 5513336643, ASÍ COMO AUTORIZANDO PARA LOS MISMOS EFECTOS, ES DECIR, PARA OÍRLAS Y RECIBIRLAS EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN E INCLUSIVE PARA RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO IMPONERSE DE LAS ACTUACIONES Y VER EL EXPEDINTE; AL LICENCIADO EN DERECHO RUBÉN SANDOVAL LEÓN Y A LA PASANTE DE LA MISMA CARRERA ITZEL VALERIA CASTRO HERNÁNDEZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IV, 125, 169 DE LA LEY GENERAL DE VICTIMAS; ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 35 FRACCIÓN V, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7, 13 APARTADO A, 23 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VENGO EN TIEMPO Y FORMA A REALIZAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE LA SEÑORA ALMA ROSA MARTINEZ GODINEZ, YA QUE ESTA PERSONA PERMITIENDO EL ACCESO DE DIVERSOS CARRITOS COMERCIALES, DE DIFERENTES PRODUCTOS, ASÍ COMO DIVERSOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES; AL PREDIO EN EL QUE VIVO Y QUE SE OCUPA COMO VIVIENDA, ES DECIR CASA HABITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO A TODOS LOS QUE VIVIMOS EN DICHO PREDIO YA QUE EL MISMO NO ES UNA BODEGA NI MUCHO MENOS UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, ASÍ COMO TAMPOCO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD PARA USO DE PENSIÓN VEHICULAR, TAN ES ASÍ QUE EL MISMO NO CUENTA CON UN PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MUCHO MENOS CUANTA CON ADITAMENTOS PARA HACERLE FRENTE A CUALQUIER EVENTO QUE SE PRODUZCA POR LOS MATERIALES FLAMABLES QUE SE INTRODUCEN, POR LO QUE DICHA PERSONA VIOLA FLAGRANTEMENTE LA SEGURIDAD DEL QUE SUSCRIBE Y DE MI FAMILIA, TODO ESTO SE ENCUENTRA A SIMPLE VISTA Y AUN MÁS NO HAY PROTECCIÓN CIVIL ALGUNA, ES DECIR, NO HAY CUMPLIMIENTO A NINGUNA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD O DE PROTECCIÓN CIVIL O DE SANIDAD, ES MÁS LA SEÑORA ANTERIORMENTE MENCIONADA NO TIENE PORQUE HACER USO DEL BIEN INMUEBLE DE ESA FORMA ANTERIORMENTE DESCRITO, PERO ESTO HA LLEGADO AL LIMITE YA QUE LAS PERSONAS QUE GUARDAN SUS CARROS DAÑAN, MALTRATAN Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE MÍ FAMILIA.

YA EN VARIAS OCASIONES SE LE HA MANIFESTADO A LA SEÑORA ALMA ROSA MARTINEZ GODINEZ, QUE LO QUE HACE ESTA FUERA DE LA LEY, PERO ELLA DICE QUE ES INTOCABLE, NO SE A QUE SE REFIERA, SIN EMBARGO, ES PREOCUPANTE QUE ENCIERREN CARRITOS Y VEHÍCULOS, SIN CONTAR CON EL MÍNIMO DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE SANIDAD POR LA CONTINGENCIA QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ES DECIR, EL COVID-19, DANDO COMO RESULTADO UNA BOMBA DE TIEMPO. SE ANEXAN FOTOGRAFÍAS PARA COMPROBAR MI DICHO.

POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO:

- 1.- LA INTERVENCIÓN DE ESTA AUTORIDAD A EFECTO DE QUE **SANCIONE A LA SEÑORA ALMA ROSA MARTINEZ GODÍNEZ** Y NO PERMITA EL ACCESO DE DICHOS CARRITOS NI VEHÍCULOS AJENOS AL INMUEBLE AL PREDIO EN EL QUE VIVO SITIO UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 22, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE.
- 2.- TAMBIÉN SE SIRVA ORDENAR EL RETIRO LOS CARRITOS Y VEHÍCULOS, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE MI DOMICILIO, ES DECIR, EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 22, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO
- 3.- COMPELER A LA SEÑORA ALMA ROSA MARTINEZ GODINEZ CON LAS MEDIDAS DE APREMIO MÁS EFECTIVAS, QUE ESTÉN A SU ALCANCE A EFECTO DE QUE NO VUELVA A INTRODUCIR CARRITOS O DIABLOS O VEHÍCULOS DE NINGÚN TIPO YA QUE EL INMUEBLE ES UNA VIVIENDA, ES DECIR CASA HABITACIÓN Y NO UNA BODEGA O ESTABLECIMIENTO MERCANTIL Y ESTA NO CUENTA CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ES INSULTANTE QUE LA SEÑORA ALMA ROSA MARTINEZ GODINEZ, HAGA CASO OMISO A LAS INDICACIONES DE ESTA AUTORIDAD, POR LO QUE, LE SOLICITO ACTUAR DE INMEDIATO POR EL RIESGO LATENTE Y PERMANENTE QUE SE ENCUENTRA LA INTEGRIDAD DEL QUE SUSCRIBE Y DE MI FAMILIA,

EN CONSECUENCIA, LE SOLICITO GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE SE SIRVA ORDENAR SE PRESENTE PERSONAL A SU DIGNO CARGO, EN LA DIRECCIÓN YA PROPORCIONADO LÍNEAS ARRIBA, A EFECTO DE QUE CONSTATE Y VERIFIQUE LO DENUNCIADO EN EL PRESENTE OCURSO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, PROPICIO LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE MIS CONSIDERACIONES Y QUEDO DE USTED.

RESPETUOSAMENTE

RAFAEL MARTÍNEZ MIRANDA LICENCIADO EN DERECHO